REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL EL CERRITO – VALLE
j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Cerrito – Valle _____de dos mil Veintidós 2022

Radicado número	76248489002-**2021-00621**-00
Proceso	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante	Bancoomeva
Demandado	Nelly Quintero Granobles

En atención al escrito de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora [29.MemorialTerminacion18-04-22], allegado por la apoderada de la parte demandante, a través de su correo electrónico registrado en el escrito de la demanda y de conformidad con el art. 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

Resuelve:

Primero. Decretar la terminación del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de mínima cuantía por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA**, promovido por **BANCOOMEVA** y en contra de **NELLY QUINTERO GRANOBLES**, conforme lo solicita la parte ejecutante en el escrito allegado [29.MemorialTerminacion18-04-22].

Segundo. Levántese las medidas cautelares, previa verificación de la inexistencia de remanentes a favor de otro Despacho Judicial o Administrativo. En caso de existir remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad.

Tercero. Se ordena el **DESGLOSE** del documento presentado como base de la acción, el cual se deberá entregar a la parte demandante con la constancia que el presente asunto terminó por pago de cuotas en mora.

Cuarto. Cumplido lo anterior, archívese las diligencias previo registro en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

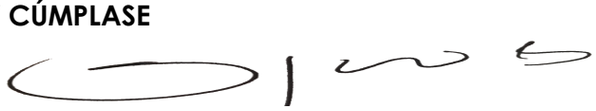

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL, EL CERRITO VALLE
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO DE HOY 21/04/2022

SECRETARIO

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51268e05a601285ee571d2fbf1dffd3d54b1320dd27181bc67facd0ac1a62eb7**
Documento generado en 20/04/2022 11:44:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica